

compuesto por un Betamax, Marca Sony, portátil (con dos unidades en cada equipo, Un Turner y Una Grabadora) 2 Sony AC-220 (Cargadores de baterías, Cuatro Baterías Sony NP-1 y 10 Cintas Max-AGYL-500), para grabar, llegados a la Aduana "Jorge Chávez" en el Vuelo N° 142, de la Cia. de Aviación Lan Chile, Guía Aérea N° 045-0824 9990, el día 23-09-1984, valorizada en U.S.\$ 528,05.

Esta mercadería será utilizada en el Departamento de Acción Social (DAS) del Obispado de Cajamarca y en el Instituto de Animación Campesina en las zonas de Canchis, Espinar, Chumbivilcas y Sicuani en el Dpto. del Cuzco.

2°. — Autorizar a las Regiones de Salud: III con sede en Cajamarca y a la XI — Cuzco-Apurímac Madre de Dios, efectuar acciones de supervisión que garanticen el buen uso y destino del mencionado donativo, dando cuenta a la Oficina General de Administración.

3°. — Transcribese la presente Resolución Ministerial a la Contraloría General de la República, Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, para los efectos que se contrae el Decreto Ley N° 21942.

Regístrase y comuníquese.  
JUAN FRANCO PONCE, Ministro de Salud.

## SINADEPS

CONVOCAN A ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA UNIDAD REGIONAL DEL CENTRO Y ORIENTE DE ARTESANIAS SAN JERONIMO EPS

RESOLUCION N° 003-85-PCNPS

Lima, 31 de Enero de 1985.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 029-83-PCNPS, del 31 de Octubre de 1983, la Comisión Nacional de Propiedad Social, órgano rector del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Propiedad Social, aprobó las Normas para el Reordenamiento de las Unidades Regionales de Propiedad Social, estableciéndose en su artículo 5° los componentes de la Unidad Regional del Centro y Oriente, como Unidad de Base a las empresas de propiedad social ubicadas dentro de la demarcación territorial establecida en el inciso e) del artículo 6° de la Resolución N° 023-83-PCNPS del 30 de Octubre de 1983;

Que, mediante Resoluciones Nros. 015-84-PCNPS, del 26 de Abril de 1984 y 020-84-PCNPS, del 05 de Abril de 1984, se convocó a Asamblea Extraordinaria de la Unidad Regional del Centro y

## El Peruano

Oriente, encargándose su realización a las Empresas de Propiedad Social Transportes de Cobriza y Talleres de Producción José Carlos Mariátegui-TAPROCAM; los mismos que no se han efectuado por falta de quórum y/o dificultades logísticas de las Unidades Empresariales componente de la Unidad Regional del Centro y Oriente;

Que, mediante Carta N° 002-AS JEPS-84, de fecha 03 de Enero de 1984; los delegados electos de Artesanías San Jerónimo EPS solicitan se les autorice a realizar la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria de Delegados de la Unidad Regional del Centro y Oriente;

Que, a fin de cumplir con lo prescrito por el artículo 6° de la Resolución N° 029-83-PCNPS, es necesario que la Comisión Nacional de Propiedad Social, órgano rector del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Propiedad Social, al amparo de los Decretos Leyes Nros. 20598 y 21304, encargue a "Artesanías San Jerónimo EPS" la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria de Delegados de la Unidad Regional del Centro y Oriente;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Coordinación Regional, visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Superior;

En aplicación de los Decretos Leyes Nros. 20598 y 21304; y con cargo a dar cuenta a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**— Convocar a Asamblea Extraordinaria de Delegados de la Unidad Regional del Centro y Oriente, la que se efectuará el día 15 de Febrero en primera convocatoria; y el día 16 de Febrero de 1985; en segunda convocatoria.

**Artículo Segundo.**— Encargar la organización, coordinación y realización de la Asamblea Extraordinaria de Delegados de la Unidad Regional del Centro y Oriente; a los Delegados ante la Unidad Regional del Centro y Oriente de Artesanías San Jerónimo EPS.

**Artículo Tercero.**— Para su realización, se tendrá en cuenta lo prescrito en el artículo 5° de la Resolución N° 029-83-PCNPS, del 31 de Octubre de 1983:

a. Modificar sus Estatutos, adecuándolos en lo que sea pertinente a la Resolución N° 023-83-PCNPS, del 30 de Setiembre de 1983, pudiendo incrementar a seis (06) el número de integrantes del Consejo Directivo; si los delegados lo estiman conveniente;

b. Ratificar o remover total o parcialmente a los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Regional;

c. Ratificar o remover, total o parcialmente a los delegados de la Unidad Regional ante la Asamblea del Sector de Propiedad Social, teniendo en consideración que, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución N° 058-80-PCNPS, del 21 de Abril de 1980, la Asamblea del Sector de Propiedad Social está compuesta por los Presidentes de las

Unidades Regionales y por dos delegados elegidos por la Asamblea de cada Unidad Regional de entre sus miembros.

d. Resolver en los casos que el Estatuto lo disponga.

**Artículo Cuarto.**— Inscribese la presente Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Huancayo y Lima.

Regístrase y comuníquese.  
CARLOS PAULETTE DEL CAMPO, Jefe del SINADEPS.

## JUSTICIA

APRUEBAN VENTA EN SUBASTA PUBLICA DE LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DE FUNDACION

RESOLUCION MINISTERIAL N° 025-JUS

Lima, 29 de Enero de 1985

Visto el Informe N° 001-85-JUS-JEA/PDTE, de la Junta Especial de Almonedas para la venta de bienes de propiedad de las Fundaciones por el que da cuenta de las subastas públicas llevadas a cabo con su intervención los días 29 de Noviembre y 07 de Diciembre de 1984, respectivamente, de Veintidós (22) Lotes de terreno, destinados a usos de vivienda y comercio, ubicados en la Primera y Segunda Etapas de la Urbanización "Prolongación Benavides" y Etapas Cuarta y Sexta Ampliación de la Urbanización "Javier Prado", de propiedad de la Fundación "Ignacia Rodulfo Viuda de Cañavero".

CONSIDERANDO:

Que, ante la Junta Especial de Almonedas designada por el Consejo Administrativo de Supervigilancia de Fundaciones de conformidad con el Decreto Supremo N° 023-81-JUS de 22 de Setiembre de 1981 concordante con su modificatorio Decreto Supremo N° 059-82-JUS de 22 de Diciembre de 1982 y, con las autorizaciones concedidas por las Resoluciones Ministeriales N° 065-81-JUS de 25 de Marzo de 1981; N° 263-82-JUS de 22 de Junio de 1982; N° 392-83-JUS de 29 de Noviembre de 1983 y, N° 229-84-JUS de 11 de Julio de 1984, respectivamente, expedidas por el Ministerio de Justicia, se realizó los días 29 de Noviembre y 07 de Diciembre de 1984 ante el Notario Público Dr. Enrique Costa Sáenz, el Remate de Veintidós (22) Lotes de terreno, destinados a usos de vivienda y Comercio, ubicados Once (11) Lotes en la Primera Etapa y Nueve (9) Lotes en la Segunda Etapa de la Urbanización "Prolongación Benavides"; Un (1) Lote en la Cuarta Etapa y Un (1) Lote en la Sexta Etapa Ampliación de la Urbanización